

|                                                                                   |                                      |                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|  | <b>POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS</b> | <b>CODIGO: P0-003-GEA</b><br><b>VERSION. 5: 24-06-2025</b> |
|                                                                                   |                                      | <b>Página 1 de 5</b>                                       |

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el tratamiento lícito, seguro y responsable de los datos personales recolectados y tratados por **COORDINADORA COMERCIAL DE CARGAS S.A.S.**, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables. Esta política busca garantizar los derechos de los titulares de la información y mitigar los riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, conforme al Sistema de Administración del Riesgo SARLAFT.

## 2. ALCANCE

Aplica a todas las bases de datos personales administradas por **COORDINADORA COMERCIAL DE CARGAS S.A.S.**, ya sea en calidad de responsable o encargado del tratamiento. Su cumplimiento es obligatorio para todos los colaboradores, contratistas, proveedores y terceros que, en virtud de sus funciones o relaciones con la empresa, recolecten, consulten, almacenen, transmitan, analicen o supriman datos personales, especialmente aquellos asociados a procesos contemplados en el SARLAFT.

## 3. PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO

El tratamiento de datos personales se rige por los siguientes principios:

- **Legalidad:** Actividad sujeta al marco normativo vigente.
- **Finalidad:** Uso de datos con propósitos legítimos, informados y claramente definidos.
- **Libertad:** Tratamiento con consentimiento previo e informado del titular.
- **Veracidad:** Recolección de datos veraces, completos y actualizados.
- **Transparencia:** Derecho del titular a conocer el tratamiento de su información.
- **Acceso y Circulación Restringida:** Divulgación limitada y controlada.
- **Seguridad:** Aplicación de medidas para evitar uso no autorizado o fraude.
- **Confidencialidad:** Obligación de reserva incluso posterior al vínculo laboral o contractual.
- **Temporalidad:** Conservación solo durante el tiempo necesario.
- **Necesidad:** Recolección limitada a lo estrictamente necesario.
- **Interpretación Integral:** Protección de datos en armonía con otros derechos fundamentales.

|                                                                                   |                                      |                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|  | <b>POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS</b> | <b>CODIGO: P0-003-GEA</b><br><b>VERSION. 5: 24-06-2025</b> |
|                                                                                   |                                      | <b>Página 2 de 5</b>                                       |

### 3.1 Principios Específicos para el SARLAFT

- **Conocimiento del Cliente:** Uso de datos exclusivamente para identificación, verificación, análisis y monitoreo de clientes, en cumplimiento del principio de debida diligencia.
- **Confidencialidad y Seguridad:** Protección reforzada frente a amenazas internas y externas.
- **Calidad y Actualización:** Datos verificables, completos y actualizados para garantizar análisis de riesgo confiables.
- **Capacitación Continua:** Formación periódica del personal en buenas prácticas y normativas SARLAFT.

## 4. TRATAMIENTO Y FINALIDADES DEL DATO PERSONAL

La información personal es recolectada, almacenada y tratada para dar cumplimiento a obligaciones legales, contractuales y operativas. A continuación, se detallan las finalidades según los grupos de interés:

### 4.1 Colaboradores y Excolaboradores

- Gestión de la relación laboral, incluyendo obligaciones fiscales, legales y de seguridad social.
- Administración de procesos internos de recursos humanos.
- Publicación de directorios internos.
- Captura y uso de datos biométricos exclusivamente para seguridad y control de acceso.
- Evaluación de candidatos y conservación de hojas de vida.
- Comunicación institucional y gestión de eventos corporativos.
- Ejecución de procesos contables, presupuestales y de cumplimiento ante entes de control.

### 4.2 Proveedores y Contratistas

- Evaluación, selección, contratación y seguimiento de proveedores y contratistas.
- Cumplimiento de obligaciones contractuales, fiscales y comerciales.
- Emisión de pagos y certificados.
- Archivo y control documental contractual.
- Atención de requerimientos de entes de control.
- Mantenimiento de registros actualizados para fines administrativos.

|                                                                                   |                                      |                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|  | <b>POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS</b> | <b>CODIGO: P0-003-GEA</b><br><b>VERSION. 5: 24-06-2025</b> |
|                                                                                   |                                      | <b>Página 3 de 5</b>                                       |

## 5. LINEAMIENTOS Y CONTROLES EN SARLAFT

- Solo se recolectarán los datos necesarios para el cumplimiento del SARLAFT.
- Se implementarán medidas de acceso controlado, monitoreo y respuesta ante incidentes.
- La debida diligencia será soportada en información verificada y protegida.
- Se reforzarán mecanismos de gestión de incidentes y evaluación de riesgos relacionados con los datos personales.
- Capacitación continua al personal involucrado en el manejo de datos dentro del SARLAFT.

## 6. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

### 6.1 Datos Sensibles

Se consideran sensibles los datos que afectan la intimidad o pueden generar discriminación, como orientación política, creencias religiosas, salud, vida sexual o datos biométricos.

### 6.2 Tratamiento de Datos Sensibles

Solo podrán tratarse cuando:

- El titular otorgue autorización expresa.
- Sea necesario para salvaguardar la vida del titular incapacitado.
- Se requiera para procesos judiciales.
- Tenga fines científicos, históricos o estadísticos bajo anonimato.

## 7. DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El tratamiento de datos de menores está restringido a casos excepcionales donde:

- La información sea de naturaleza pública.
- Se respete el interés superior del menor y sus derechos fundamentales.
- Se cuente con autorización de su representante legal y se considere su opinión.

## 8. RESPONSABILIDADES

- El Oficial de Cumplimiento SARLAFT será el encargado de liderar la aplicación de esta política.
- Todos los actores relacionados deberán cumplir con los procedimientos internos sobre el manejo seguro de la información.

## 9. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La política se enmarca en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2328 de 2025, entre otras disposiciones aplicables, integrando requisitos de protección de datos con la gestión de riesgos del SARLAFT.

#### **10. SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN**

La información podrá ser entregada a través de medios físicos, digitales o correo electrónico, según lo requiera la entidad.

#### **11. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**

Se solicitará al titular una autorización previa mediante formatos físicos o digitales. Se garantizará que el titular haya sido informado de sus derechos y del uso que se dará a su información.

#### **12. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

Se implementarán medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger los datos personales contra accesos no autorizados, pérdida, adulteración o uso indebido.

#### **13. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Se designa al área de Gestión, o quien haga sus veces, como responsable de atender las solicitudes y ejercer la función de protección de datos personales dentro de la organización.

#### **14. VIGENCIA**

La presente política entra en vigencia a partir del **25 de junio de 2025** y permanecerá vigente mientras subsistan las finalidades del tratamiento o exista obligación legal o contractual de conservar los datos.



---

**CESAR JAVIER ORJUELA AVELLA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

|                                                                                   |                                      |                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|  | <b>POLITICA TRATAMIENTO DE DATOS</b> | <b>CODIGO: P0-003-GEA</b><br><b>VERSION. 5: 24-06-2025</b> |
|                                                                                   |                                      | <b>Página 5 de 5</b>                                       |

| CONTROL DEL CAMBIO |                                                                                                                                                        |            |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| VERSIÓN            | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO                                                                                                                                 | FECHA      |
| 3                  | Se modifica el correo electrónico informativo oficial de cccargas a <a href="mailto:jefe.servicliente@cccargas.com">jefe.servicliente@cccargas.com</a> | 18-09-2020 |
| 4                  | Actualización de política                                                                                                                              | 18-08-2023 |
| 5                  | Actualización Bajo normativa SARLAFT y otras modificaciones adicionales                                                                                | 24-06-2025 |